

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por el Sr. Aldo Raúl Cardona DNI Nro. 10.280.484, del inmueble que según Plano de Mensura Nro. 18.446, Partida Provincial Nro. 110.710-7, se ubica en la provincia de Entre Ríos, Departamento Villaguay, distrito Lucas Norte, centro rural de población Lucas Norte, con domicilio parcelario en Ruta Provincial Nro. 20 Dist. a 236,55 m vértice 23 a calle vecinal al sur, con una superficie de cuarenta y ocho áreas con cuarenta y seis centiáreas (48 AS. 46 Cas.) dentro de los siguientes límites linderos:

Noreste: Recta (26-25) alambrada al rumbo S 56° 31´E de 69.80 m linda con Aldo Javier Cardona y otra;

Sureste: Recta (25-24) alambrada al rumbo S 33° 09´O de 70,00 m linda con Aldo Javier Cardona y otra;

Suroeste: Recta (24-23) alambrada al rumbo N 56° 31´O de 69,80 m linda con Aldo Javier Cardona y otra;

Noroeste: Recta (23-26) alambrada al rumbo N 33° 09´ E de 70,00 m lindando con Ruta Provincial N° 20.

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que el terreno en donación es relativo al inmueble descrito en el artículo precedente, sobre el cual se encuentra construida la Escuela Primaria Nro. 9 "Provincia de Mendoza" del departamento Villaguay.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, etcétera.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 30 de abril de 2019.

Sergio Daniel URRIBARRI
Presidente H. C. de Diputados

Adán Humberto BAHL
Presidente H. C. de Senadores

Nicolás PIERINI
Secretario H. C. de Diputados

Natalio Juan GERDAU
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTENTICA